

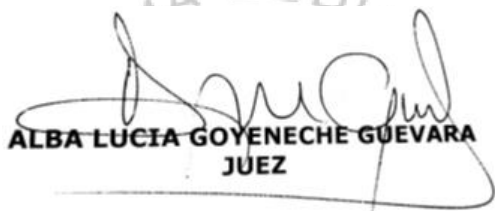


Rad. 110013103019 2020 00367 00

Previo a calificar la anterior demanda, se requiere a su signatario a fin de que dentro del término de cinco (5) días, informe sobre el valor de los frutos civiles que solicita, estimándolos razonadamente y manifestando como se arriba a la suma que estima, señalando la operación aritmética que realizó y los valores que tuvo en cuenta para la liquidación.

El anterior requerimiento se realiza con el ánimo de establecer la competencia por factor cuantía.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 07/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 114

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura